

APRUEBESE DECRETO DE SEMINARIO PARENTALIDAD
SENDA PREVIENE

Vallenar, 08/11/2024

VISTOS:

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.-Convenio de colaboración técnica y financiera entre el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol SENDA, suscrito entre la Municipalidad de Vallenar y Programa Parentalidad-
- 3.- La necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de ejecutar la Programación Específica "Seminario de Parentalidad".
- 4.-Memo N° 2547, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Disponibilidad Presupuestaria.
- 5.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°3465 con fecha 04 de Noviembre del 2024.
- 6.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 7.- La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 8.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 9.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Programación Específica denominada Programa Parentalidad, "Seminario de Parentalidad" y su Presupuesto, por un monto de \$950.000 para Expositor de Seminario y \$648.696 para Servicio de Coffe Break, con recursos fondos de terceros.

2.- Los gastos del costo del Programa, se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD: Programa Parentalidad, "Seminario de Parentalidad"

Detalle	Monto	Imputación	Área de Gestión
- Expositor de Seminario	\$950.000	Ítem Programa Parentalidad 114.05.01.421.000.000.	
- Servicio de Coffe Break	\$648.696	Ítem Programa Parentalidad 114.05.01.421.000.000.	

4.-Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados al Ítem 114.05.01.421.000.000. Fondo de terceros.

5.- **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

IAVQ /RDLE /OAZA /caam

Por orden del Sr. Alcalde Firman.

Distribución: DIDECO, DAF, OFICINA TRANSPARENCIA.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
2tvh20241108-27552